Sesión:	124
Fecha:	03-01-2024
Hora:	13:55

Solicitud de Resolución N° 1169

Materia:

Solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya a los organismos del Estado para que velen por el bienestar de los perros comunitarios que habitan las respectivas dependencias públicas haciéndose cargo de su tenencia responsable.

Votación Sala

Estado:	
Sesión:	
Fecha:	
A Favor:	
En Contra:	
Abstención:	
Inhabilitados:	

Autores:

1 **Félix González Gatica**

Adherentes:

1

N° 1169, presentado en sesión N° 124, el día 03 ene 2024 a las 10:55 Hrs.

SOLICITUD DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INSTRUYA A LOS ORGANISMOS DEL ESTADO PARA QUE VELEN POR EL BIENESTAR DE LOS PERROS COMUNITARIOS QUE HABITAN EN LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS HACIÉNDOSE CARGO DE SU TENENCIA RESPONSABLE

CONSIDERANDO QUE:

Chile ha avanzado en materia de bienestar animal con la aprobación de distintos cuerpos normativos. Desde el año 2009, con la Ley N°20.380, el país reconoce a los animales como seres vivos, sensibles y parte de la naturaleza, a quienes se les debe proteger, otorgar un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios.

Ese mismo cuerpo legal faculta al Presidente de la República para que por medio de un decreto con fuerza de ley fije el texto refundido, coordinado y sistematizado de los preceptos legales atingentes a la protección de los animales[1].

Durante el mes de agosto del año 2017, se publicó la Ley N°21.020 Sobre la Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, más conocida como la Ley Cholito en el que se establece que los órganos de la Administración del Estado promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar si bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente[2].

Además, esta norma define y distingue los diferentes tipos de animales que ampara, incluyendo a los animales comunitarios definidos como aquellos "que no tienen un dueño en particular, pero que la comunidad alimenta y le entrega cuidados básicos".

Por lo anterior, se solicita a S.E. el Presidente de la República que instruya a todos los organismos del Estado a otorgar la tenencia responsable de los peros comunitarios que habitan actualmente en las respectivas instituciones y que,

[1] Se establece en el artículo 4 de la Ley 20.380

[2] En el artículo 3 de la Ley 21.020 se señala específicamente que Los órganos de la Administración del Estado y, en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y de Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente.

OFICINA VIRTUAL 28-12-2023 18:14

junto a esta solicitud, la Cámara de Diputadas y Diputados se compromete a brindar dicha tenencia a los perros comunitarios que actualmente se encuentran en sus dependencias.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputadas y Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República instruya a los organismos del Estado para que velen por el bienestar de los perros comunitarios que habitan las respectivas dependencias públicas haciéndose cargo de su tenencia responsable.

OFICINA VIRTUAL
28-12-2023
18:14

FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. FELIX GONZÁLEZ G.